

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez de Tramite del Tribunal Colegiado N° 3 Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Dra. Susana María Romero, en el que tramitan los autos VENTURA ELADIO ANTONIO CARLOS c/ HEREDEROS DE GONZALEZ JULIO y Otros s/FILIACION" (Expte. 444 Año 2013) la Sra. Juez ha dictado el siguiente proveído: "Santa Fe, 26/05/2015. Agréguese los edictos acompañados. Certifíquense los mismos por la Actuaría. Por cumplimentado el proveído de fecha 30/06/2014 (fs. 21). Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los herederos de Julio Eladio González. Notifíquese por edictos (Art. 77 in fine del CPCC) Firmado Dra. Susana María Romero (Jueza) Dra. Patricia González Broin (Secretaria). Lo que se hace saber a sus efectos. Santa Fe, 09 de Junio de 2015. Dra. Silvina Loza, Secretaria.

§ 33 265261 Jul. 1 Jul. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "ARDUVINO, SERGIO OSCAR c/TERSAGHI, FRANCISCO CARLOS s/C.P.L." Expte. N° 612/2014 - precédase a publicar los Edictos de Ley, con el fin de que proceda a sortearse al Defensor Oficial Ad-Hoc. Así fue dispuesto por el señor Juez en los autos de referencia Según la siguiente providencia "(...) Santa Fe, 22 de Junio de 2015. Proveyendo el pedido en diligencia que antecede: Para que tenga lugar el sorteo de Defensor Ad Hoc del listado de oficio, fíjase el día Martes 6 de Julio de 2015 a las 8:00 hs. Notifíquese. Fdo. Aníbal M. López (secretario) Dr. Alfredo José B. Binetti (Juez)". Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Los Tribunales. Santa Fe, de junio de 2015.

S/C 265463 Jul. 1 Jul. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "PEREZ, JAVIER ORLANDO s/Concurso preventivo" (Expte.N°1348/2011), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Junio de 2014. ... Autos y Vistos... Resulta... Considerando...Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pérez Javier Orlando, argentino, mayor de edad, casado, empleado, D.N.I. N° 23.029.799, domiciliado realmente en Misiones N°4861 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Fray Calletano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad. 2) Mandar a anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose.3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y. Registro de Créditos Prendarios. 4) Intimar al fallido para que dentro del término de dos días presente estado detallado del activo y pasivo actualizado, nómina de acreedores, con indicación de domicilios, montos de los créditos, vencimientos, etc., así como detalle de procesos judiciales administrativos en trámite precisando su radicación. 5) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6) Intimar al fallido para que, dentro de las 24 hs., ponga sus bienes a disposición de la Sindicatura. 7) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputándose ineficaces los que hiciera. 8) Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas al fallido, deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos ofíciase. 9) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la Ley n° 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 10) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en los Arts. 177 de la Ley n° 24.522, sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de la L.C.Q. 11) Fijar hasta el día 20.08.15-inclusive- como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 12) Fijar el día 7.09.05 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 07.10.15 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los Informes Individuales de los créditos (Art. 35 Ley n° 24.522) y designar el día 24.11.15 como fecha para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados en los que se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido, a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley n° 24.522. 15) Disponer se proceda a la inmediata realización de los bienes, que se efectuará por el martillero a sortear de la lista respectiva a cuyos efectos se señala la audiencia del 29.08.02, oficiándose. 16) Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley N° 3456) y al Consejo Profesional de Ciencia Económicas (Acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia del 19 de Noviembre de 1986). -Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 265162 Jul. 1 Jul. 7

En autos caratulados "Expte. Nº 916 - Año 2012 - FERNANDEZ HUGO DARIO s/Quiebra", que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del Informe Final del Art. 218 de la Ley Nº 24.522. Santa Fe, 15 de Junio de 2015. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Santa Fe, 23 de Junio de 2015.

S/C 265183 Jul. 1 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "WEISS, BARBARA SONIA s/Quiebra" (Expte. Nº CUIJ 21-01962655-2) se ha declarado la quiebra en fecha 25 de Junio de 2015 de Barbara Sonia Weiss, DNI Nº 14.760.057, argentina, de apellido materno Gallay, mayor de edad, docente, divorciada, domiciliada realmente en calle Pasaje Rodríguez 5577 y legalmente en calle Suipacha 2589 Piso 1º Oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 08.07.2015 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20.08.2015. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley Nº 24.522 y su modificatoria Ley nº 26.684, oficiándose sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Luciano F. Pagliano (Juez) Dr. Jorge A. Gómez (secretario). Santa Fe, 25 de Junio de 2015.

S/C 265202 Jul. 1 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe a cargo del Dr. Diego R. Aldao, Secretaria Dra. Alicia Roteta, de fecha 11/05/2015, en los autos caratulados "ADROVER, CRISTINA GRACIELA s/Quiebra" - Expte. Nro. 315/2008, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto comunicando que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, se lo ha puesto de manifiesto por el término de ley y se han regulado los honorarios de los abogados y funcionarios intervinientes. Asimismo se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Santa Fe, 24 de Julio de 2015 - Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 265199 Jul. 1 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "FLORIO, HUGO CESAR s/Quiebra. Expte. 21-00920934-1 (43) - Ano: 2006", se hace saber que por Resolución de fecha 21/05/2015 se ha Resuelto: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Hugo Cesar Florio, DNI Nº 11.115.141, con los efectos del Art. 228 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) ...4) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese". Fdo: Dr. Daniel Fernando Alonso (Juez) y Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 29 de Mayo de 2015.

S/C 265251 Jul. 1 Jul. 7

Por así estar dispuesto en los autos "NOGUERA, GLADIS BEATRIZ s/Quiebra (Expte. Nº 21-01956967-2)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gladis Beatriz Noguera, apellido materno Noguera, argentina, D.N.I. Nº 6.514.858, CUIL Nº 27-06514858-2, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Presbítero L. Dusso 5292, y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de

hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/06/2015 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 24/08/2015, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Atento lo resuelto en fecha 23/12/2013 en autos "Petitón, Isabel del Rosario s/Quiebra (Expte. Nº 1063/13)", autorízase a la Sindicatura la percepción de la suma de \$ 280 en concepto de arancel (art. 32 LCQ), otorgándosele al mismo el carácter de "Gastos de Conservación y Justicia" y conforme ello, la preferencia del art. 240 LCQ, para aquéllos créditos pretendidos superiores a \$ 5.600. 15) Fijar el día 07/09/2015 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 06/10/2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/11/2015 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agregúese copia. Notifíquese. - Fdo.: Beatriz Forno de Piedrabuena: (Jueza) - Patricia Mazzi (Secretaria). Conste: Que en la audiencia realizada el día 24 de Junio de 2015 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Carlos Alberto Annichini con domicilio en calle Castellanos 2155 de esta ciudad. - Patricia Laura mazzi, Secretaria.

S/C 265225 Jul. 1 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DALLIA, DANIEL RAMÓN sobre CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA-" (Expte. Nº 1306/2000) se ha declarado la quiebra indirecta en fecha 23 de junio de 2015 de Daniel Ramón Dallia, D.N.I. Nº 14.823.926, domiciliado realmente en calle Santiago del Estero 733 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Belgrano 3757 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso confirmar la actuación del Síndico que se desempeñó en el Concurso Preventivo Gerardo Borda Bossana. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23.09.2015. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (ar. a89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pagliano (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 23 de junio de 2015 - Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 265203 Jul. 1 Jul. 7

Autos: "BRITZ, PEDRO ELVIO s/QUIEBRA". Expte. Nº 454/2010; Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima, Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley Nº 24.522 y sus modificatorias, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 20.025,74 en favor de la sindicatura y en la de \$ 9.697,18., correspondientes a los honorarios de los abogados de la fallida. Santa Fe, 18 de de Junio de 2015. - Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

Por así estar dispuesto en los autos "MALDONADO, JORGE ARIEL s/Quiebra (Expíe. N° 21-01960685-3)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno da Fiedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Junio de 2015. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Jorge Ariel Maldonado, apellido materno Montero, argentino, D.N.I. N° 31.671.230, CUIL N° 20-31671230-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Aguado 2205, y legal en calle 1° de Mayo 1368, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda, a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/06/2015 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los impones resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 24/08/2015, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Atento lo resuelto en fecha 23/12/2013 en autos "Petitón, Isabel del Rosario s/Quiebra (Expte. N° 1063/13)", autorízase a la Sindicatura la percepción de la suma de \$ 280 en concepto de arancel (art. 32 LCQ), otorgándosele al mismo el carácter de "Gastos de Conservación y Justicia" y conforme ello, la preferencia del art. 240 LCQ, para aquéllos créditos pretendidos superiores a \$ 5.600. 15) Fijar el día 07/09/2015 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 06/10/2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/11/2015 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agregúese copia. Notifíquese. - Fdo.: Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) - Patricia Mazzi (Secretaria). Conste: Que en la audiencia realizada el día 24 de Junio de 2015 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico la C.P.N. Marinare, Mónica Guadalupe con domicilio en calle Ángel Casanello 671 de esta ciudad. - Patricia Laura Mazzi, Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° Uno en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "A.P.I. c/PLAZA ESPAÑA S.A. s/EJECUCIÓN FISCAL" Expíe. N° 1061 - Año 2011, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente Edicto, a los fines de notificar a la demandada: PLAZA ESPAÑA S.A. - CUIT N° 30-70795071-0, los proveídos de autos, a saber: "Santa Fe, 8 de Noviembre de 2011. Téngase presente el poder acompañado. Cumplimentado lo ordenado por el Juzgado, se provee el escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación de ley. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal por el cobro de la suma de \$ 76.949,04 sus intereses y costas contra PLAZA ESPAÑA S.A., a quien se cita de remate con la prevención de que si en el término de 20 días no opone excepción legítima alguna se llevará adelante la ejecución. A los fines de la notificación, oficiése

conforme ley 22172 al Juzgado con competencia en la localidad de la ciudad de Córdoba (provincia de Córdoba). Trábase embargo sobre todos los fondos o cualquier otro activo de titularidad de la demandada depositados o a depositarse en Citibank; Banco Santander Río y Standar Bank Argentina suficiente hasta cubrir la suma total de \$ 76.949,04 con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y gastos. Previo al libramiento de los oficios, indique prioridad de las entidades bancarias, o en su caso prorratee el monto a cautelar sobre las cuentas bancarias. Si las cuentas tuvieren más de un titular, la medida se efectivizará sobre la parte indivisa que corresponda a la demandada. Hágase saber que los fondos se depositarán en una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales, a nombre y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, ofíciase. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen Romero, Demboryniski, Taboga, Rebechi, Furlani, Nieto y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos O. Buzzani (Juez) - Dr. Néstor A. Tosolini (Secretario). OTRO PROVEÍDO: "Santa FE, 20 de Mayo de 2015. Atento lo solicitado, publíquense edictos a los fines notificatorios conforme lo dispuesto por el art. 78 Cód. Fiscal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos O. Buzzani (Juez) - Dr. Néstor A. Tosolini (Secretario). Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. - Santa Fe, 17 de junio de 2015 - Marcelo D. Leizza, Prosecretario.

S/C 265266 Jul. 1 Jul. 7

Por disposición del Señor Jue2 de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: VILLALBA FRUTOS, PETRONA c/MARTÍNEZ, MARCIANA DE SEGOVIA s/Posesión Veinteañal" - CUIJ.: 21-00995532-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de mayo de 2015. Proveyendo escrito cargo n° 4838/15: Agréguese los edictos acompañados, lo que se certificarán por la Actuaría. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a la demandada. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el y término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria). En la ciudad de Santa Fe, 18 de Junio de 2015.

\$ 33 265268 Jul. 1 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial No 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Buzzani-Juez y Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario, se hace saber que en los autos: "Expte. Cuij N° 2100956289-0 - PONCE, SUSANA BEATRIZ s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución reformulado por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Decreto de fecha 02 de octubre de 2014. Téngase por presentado y de manifiesto el proyecto de distribución reformulado, por parte de la sindicatura. Publíquese edicto por el termino de ley...Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Buzzani (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario).

S/C 265267 Jul. 1 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Circuito No 20 de la Ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "BOUNOUS HNOS. S.A.I.M. c/GUTIÉRREZ, NORBERTO FABIAN s/Ejecutivo" (Expte. N° 287 Año 2014), se ha ordenado lo siguiente: "Calvez, 08 de Junio de 2015. Y Vistos:...; Resulta:...; Considerando:...; Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado, sus intereses conforme el considerando precedente y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Hágase saber, agréguese copia y archívese el original. Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza) Dra. Barbara Ilera (Secretaria). En consecuencia, se le notifica al Señor Norberto Fabián Gutiérrez, la parte resolutive de la sentencia recaída en los presentes autos, Gálvez, 18 de Junio de 2015. Dra. Ilera, Secretaria.

\$ 33 265163 Jul. 1 Jul. 3

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "PÉREZ, HÉCTOR ALCIDES s/Quiebra" (Expte. N° 68/2010), C.U.I.J. 21-00927509-3, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Fernando Alonso y Secretaria del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se hace saber por 5 (cinco) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha designado nuevo Síndico en este proceso, recayendo la designación en la C.P.N. María Elena Sabater, quien ha aceptado el cargo y fijado domicilio legal en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público los días lunes a viernes de 14 a 20 hs. A continuación se transcriben los decretos que dicen: "Santa Fe, 01 de Junio de 2015. Téngase presente. Notifíquese", otro: "Santa Fe,

04 de Junio de 2015.- Ampliando el proveído que antecede: Publíquense edictos. Notifíquese". Fdo. Dr. Daniel Fernando Alonso. Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Secretario. Santa Fe, 19 de Junio de 2015. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

S/C 265256 Jul. 1 Jul. 7

En autos caratulados "Expte. 418 - Año 2.012 - HERRERA ALBERTO MANUEL s/Quiebra, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), se ha dispuesto la publicación por dos días en el BOLETÍN OFICIAL del Proyecto de Distribución dispuesto por el Art. 218 de la Ley N° 24.522. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente "San Justo, 18 de Junio de 2.015. ...Proveyendo escrito cargo N° 3096 (fs. 79): Por recibido, agréguese. Téngase por contestada la vista en la forma que expresa. Proveyendo escrito cargo N° 3082: Téngase por presentado el proyecto de distribución. Publíquese edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Alessio (Jueza) - Dra. María Alejandra Gioda, (Secretaria). San Justo, 23 de Junio de 2015.

S/C 265181 Jul. 1 Jul. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, en autos "Nexo Emprendimientos S.A. c/SENA, RAMÓN CAYETANO s/Ejecutivo (Expte. N° 933/2012)" se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar al señor Sena, Ramón Cayetano: El Sr. Juez de la causa ha dispuesto lo siguiente: Sunchales, 19 de mayo de 2015.- - De manifiesto la liquidación que antecede por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula al demandado la actualización de honorarios (Art. 32 Ley 12851). Notifíquese.-" Firmado: Dr. Juan Carlos Márchese (Juez a/c) - Dr. Osmar R. Vargas Páscolo (Secretario).

\$ 90 265165 Jul. 1 Jul. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, en los autos caratulados NEXO EMPRENDIMIENTOS c/SANZ, JUAN MANUEL s/Ejecutivo (Expte. N° 1958/2012)" se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar al señor Sanz, Juan Manuel: El Sr. Juez de la causa ha ordenado: "Sunchales, 27 de febrero de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (\$ 2329,68) con más los intereses explicitados en los considerandos. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (RES AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Juan Carlos Márchese (Juez a/c)- Dr. Osmar R. Vargas Páscolo (Secretario). Suchales, 19 de Junio de 2015.

\$ 90 265168 Jul. 1 Jul. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, en los autos caratulados NEXO EMPRENDIMIENTOS c/TEMER, CARLOS ABRAHAM s/Ejecutivo (Expte. N° 564/2012)" se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar al señor Temer, Carlos Abraham: El Sr. Juez de la causa ha ordenado: "Sunchales, 27 de Febrero de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (\$ 8079,48) con más los intereses explicitados en los considerandos. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia Fiscal (RES AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Juan Carlos Márchese (Juez a/c)- Dr. Osmar R. Vargas Páscolo (Secretario). Sunchales, 21 de Abril de 2015.

\$ 90 265167 Jul. 1 Jul. 2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Distrito 17 de la dudad de Villa Ocampo (S. Fe), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Elena Franco, D.N.I. N° 5.682.347, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: FRANCO, MARÍA ELENA s/Sucesorio", Expte. 143 - Año 2015, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A publicarse 5 veces en diez días. Villa Ocampo, 12 de junio de 2015 - Gastón Germán Caglia, Secretrario.

\$ 45 265164 Jul.1 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Berutti 1516 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Teresita Margarita Beauge, L.C./D.N.I. F Nº 3.958.893 en los autos caratulados: "BEAUGE, TERESITA MARGARITA s/Declaratoria de Herederos - Expte. Nº 396, año 2015" para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, 23 de junio de 2015. Dra. Claudia Brown, Secretaria.

\$ 45 265241 Jul. 1 Jul. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "AGUILAR, FLORENCIO s/Sucesorio" (Expte. Nº 1169 - Año 2014), L.E. Nº 2.388.443, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Florencio Aguilar, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. - San Justo (Santa Fe), a los días 9 del mes de junio de 2015. - Firmado: María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 45 265194 Jul. 1 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados "ARCE MARÍA SOL s/Sucesorio" CUIJ 21-01959094-9 del año 2015, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña Arce María Sol (D.N.I. Nº 29.765.193) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Santa Fe, 15 de Mayo de 2015. - Valeria R. Taboada, Prosecretaria.

\$ 45 265188 Jul. 1 Jul. 29

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, en autos caratulados: "SOLE, JACINTA s/Sucesorio"(CUIJ Nº 21-01956742-4, año 2014), se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Jacinta Solé L.C. 6.081.362, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los términos y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). - Santa Fe, 15 de Junio de 2015. - María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 265269 Jul. 1 Jul. 29

Por estar así dispuesto El Señor Juez da Primera Instancia de Distrito Judicial 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación en los autos "EXP. Nº 21-01961244-6 ECHEVERRIA, LUCAS y OTROS s/Declaratoria de Herederos, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derechos sobre los bienes de Lucas Echeverría, L.E. Nº 2.493.125 y Rosa Villalba, Doc. de Ident. Nº 2.412.713 para que comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimientos de ley. Se publica edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley Nº 11.287 CPCL). Dado, firmado y sellado en Santa Fe, a los 25 días de Junio de dos mil quince. - Alicia Roteta, Secretaria.

\$ 45 265265 Jul. 1 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en los autos caratulados: "BORSOTTI, ALBA MIRIAN s/Sucesorio" (CUIJ: 21-01961616-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Alba Mirian Borsotti, D.N.I. Nº 16.077.181, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General

Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. - Ley N° 10.160). - Santa Fe, 19 de Junio de 2015. - Adriana B. Oliva, Secretaria.

S/C 265209 Jul. 1 Jul. 20

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PICCIONI, Miguel José s/Sucesorio", Expte. nro.21-01961217-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Miguel Jose Piccioni, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Blas Parera 7800 de la Ciudad de Santa Fe, DNI 6.212.773, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Santa Fe, 17 de Junio de 2015. Dra. Mazzi, Secretaria. Dra. Taboga, Prosecretaria.

\$ 45 265232 Jul. 1 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad Santa Fe, cita, llama, y emplaza a los herederos y legatarios de AMILCAR CONRRADO MANDÓN, con DNI N° 6.233.462 y de BLANCA RAMONA PUPPO con DNI N° 4.626.183, por el término y bajo los apercibimientos de Ley, en los autos caratulados: "MANDON, AMILCAR CONRRADO y Otra s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01959807-9). A que comparezcan a hacer valer sus derechos si correspondiere. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes Junio de 2015. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 265189 Jul. 1 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana E. Marín, Secretaría a cargo del Dr. Daniel R. Maurutto, en los autos caratulados: "IZNARDO, SILVIO ALEJANDRO s/Sucesorio" Expte. 21-01960576-8, se proceda a notificar la declaración de apertura del juicio de declaratoria de herederos del Sr. Iznardo, Silvio Alejandro, D.N.I. Nro. 10.427.562, a fin de que se presenten todos los que se creyeran con derecho a la herencia (herederos, legatarios y acreedores), sin perjuicio de hacerse las citaciones directas a los que tuvieren domicilio conocido (Art. 592 C.P.C.C). Publíquense edictos por el término de cinco veces y el término vencerá 10 días después de la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 63 C.P.C.C., modificado por Ley 11.287) y exhibanse en el Hall de tribunales, en el lugar dispuesto por la C.S.J. Dra. Viviana E. Marín (Secretaria) - Dr. Daniel Maurutto (Secretario). Santa Fe, 16 de Junio de 2015.

\$ 45 265270 Jul. 1 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de doña Belkis Emilia Macaine, D.N.I. N° F05.598.118, para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de ley en los autos caratulados: MACAINE, BELKIS EMILIA s/Sucesorio" (C.U.I.J. N° 21-01959666-1). Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 17 de Junio de 2015. Dra. Taboga, Prosecretaria.

\$ 45 265257 Jul. 1 jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Daniel Fernando Alonso, en autos caratulados "MIGLIARESE, TEODORO HUMBERTO s/Declaratoria de Herederos" (Expte. n° 21-01961402-3, Año 2.015), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Teodoro Humberto Migliarese, documento de identidad N° 6.017.115, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y en sede judicial. Santa Fe, 23 de Junio de 2015. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 45 265190 Jul. 1 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a todos los que se creen con derecho a los bienes de la herencia dejados por don ARPOCIO ANTONIO RAMÓN, L.C. Nº 6.224.320, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcas a hacer valer sus derechos. Santa Fe, 11 de Junio de 2015. Dr. Daniel Maurutto, Secretario. Dra. Suárez, Prosecretaria.

\$ 45 265262 Jul. 1 Jul. 29

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8a Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel O. Abad, Secretaría a cargo del Dra. Adriana L. Benítez, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causante, Sra. Rosana Fabiana Cortes, D.N.I. 16.867.680, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CORTES, ROSANA FABIANA s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº CUIJ 21-01959618-1. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Santa Fe, 05 de Junio de 2015. Dra. Adriana L. Benítez, Secretaria. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 265263 Jul. 1 Jul. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. Nº 190/2015 - RUBÉN, SAVIO FELICIANO s/Sucesorio" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Savio Feliciano Rubén para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ha hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 17 Junio de 2.015.

Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 265185 Jul. 1 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. Nº 189/2015 - MEDRANO, ENRIQUETA s/Sucesorio" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Enriqueta Medrano para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ha hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 17 de Junio de 2.015. - marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 265186 Jul. 1 Jul. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 con sede en la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las Puertas del Juzgado por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Don Vettorello Juan Carlos, D.N.I. Nº 6.291.624, Autos: VETTORELLO JUAN CARLOS s/Sucesorio Expte Nº 594/14", para que los mismos hagan valer sus derechos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge (Sta. Fe), 19 de Mayo de 2015. Dra. Daniela G. Piazza, Secretaría.

\$ 166 265156 Jul. 1 Jul. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado por la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 10 de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: "RIVAS, ALBERTO MARTIN s/Quiebra" Expte. Nº 221 Año 2015 se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 19 de junio de 2015... Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en estado de QUIEBRA al Sr. Alberto Martín Rivas, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 28.133.090, domiciliado realmente en Lavalle Nº 474 de la Ciudad de Ceres, con domicilio legal constituido en calle Juan B. Justo 374 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24.522). 3) Fijar el día 1º de julio de 2015, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimará todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 2 de octubre de 2015 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 11) Fijar el día 17 de noviembre de 2015 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 8 de febrero de 2016 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24.522); 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la ley de concursos y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la pars condiction creditorium, ordénase el cese de las retenciones que se efectúan en los haberes de la fallida por préstamos otorgados por las entidades crediticias. A sus efectos, una vez firme la sentencia de quiebra, ofíciase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, autorizase a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento; 17) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 18) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88 inciso 9 de la Ley 24522). Insértese el original, agregúese copia, hágase saber y oportunamente archívese." Fdo. Graciela Gutscher - Jueza - Ricardo Ruiz Díaz - Secretario-. San Cristóbal, 24 de junio de 2015. - Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

S/C 265171 Jul. 1 Jul. 7

Por estar así ordenado por la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 10 de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: "PALACIOS, JOSE LUIS s/Quiebra" Expte. Nº 220 Año 2015 se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 19 de junio de 2015... Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en estado de Quiebra al Sr. José Luis Palacios, argentino, mayor de edad, D.N.I Nº 13.091.870, domiciliado realmente en Riobamba Nº 1157 de la Ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Juan B. Justo 374 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24.522). 3) Fijar el día 1 de julio de 2015, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimará todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 2 de octubre de 2015 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 17 de noviembre de 2015 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 8 de febrero de 2016 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24.522); 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la ley de concursos y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan. Asimismo, previo a ordenar el cese de las retenciones y no surgiendo de las constancias de la causa, acredite las deducciones que se realizan sobre los haberes del fallido; 17) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 18) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88, inciso 9 de la Ley 24.522). Insértese el original, agregúese copia, hágase saber y oportunamente archívese. - Fdo.: Graciela Gutscher - Jueza - Ricardo Ruiz Díaz - Secretario. - San Cristóbal, 24 de junio de 2015. -Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

S/C 265173 Jul. 1

Por disposición de la Señora Jueza, de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en la calle Avda. de los Trabajadores Ferroviarios 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, secretaría única a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, en los autos caratulados "SOLA DELMIRO D. c/REYNOSO, JUAN ROGELIO s/Ordinario, Expte. Nº 897 - Año: 2013, se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Sr. Don Juan Rogelio Reynoso para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- San Cristóbal, 12 de Junio de 2015.- Fdo Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 33 265222 Jul. 1 Jul. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: "CEJAS RAMÓN LEONCIO y Otros s/Declaratoria de Herederos" (Expte Nº 360 - año: 2015) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de los causantes, don Ramón Leoncio Cejas, D.N.I. Nº 2.440.213 y Teresa Botta, D.N.I. Nº 9.159.355, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, 19 de Junio de 2015. Dr. Ruiz Díaz, Secretaria.

\$ 45 265160 Jul. 1 Jul. 29

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Segunda Nominación, Civil Comercial y Laboral de Vera, provincia de Santa fe, en los autos caratulados "VILLAN, ABEL s/Sucesorio" (Exte. 139 Año 2015), Juzgado de Segunda Nominación, Civil Comercial y Laboral de Vera, pcia. de Santa fe se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos y/o pon derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Villan, Abel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Vera, de 2015.

\$ 33 265187 Jul. 1 Jul. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito N° 5, Civii y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: GALETTO ELIDA VICTORIA y VITALLE ROGELIO JOSE s/Suceso, Expte. N° 213- Año: 2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Galetto Euda Victoria, L.C. N° 2.080.612 y Vitalle, Rogelio Jose, D.N.I. M 6.268.368, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 57 C.P.C.C . Ref. Ley 11.287). Rafaela, 02 de Junio de 2015. Dra. Naveda Marco, Secretaria.

\$ 45 265253 Jul. 1 Jul. 29

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (3ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Castellano, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Néstor Raúl Chiarello (D.N.I. N° M 6.286.583), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: "Expte. N° 140 - Año 2015 - CHIARELLO, NESTOR RAUL s/Sucesorio". Juicio iniciado por la abogada Andrea C. Berger. Rafaela, 11 de Junio de 2015. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 265152 Jul. 1 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: "IMHOFF, LUIS s/Sucesorio" Expte. N° 269 del Año 2015, se cita y emplaza a los herederos de Imhoff, Luis (L.E. N° 6.198.540) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Dra. Julia Fascendini (Secretaria) - Dr. Elido G. Ercole (Juez). Rafaela (Prov. de Santa Fe), 17 de Junio de 2015. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 45 265235 Jul. 1 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de lera. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: "BIRCHER, HUGO JUAN s/Sucesorio" Expte. N° 305 del Año 2015, se cita y emplaza a

los herederos de Bircher, Hugo Juan (D.N.I. M Nº 6.258.347) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. - Dra. Julia Fascendini (Secretaria) - Dr. Elido G. Ercole (Juez). Rafaela (Prov. de Santa Fe), 17 de Junio de 2015. Dr. Pasero, Prosecretario Subrogante.

\$ 45 265234 Jul. 1 Jul. 29
